



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PALENQUE , CHIAPAS  
ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**



<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>		
Fondo General de Participaciones		\$163,803,830.76
Fondo de Fomento Municipal		59,510,547.03
Tenencia		13,220.67
Impuesto S/automoviles Nuevos		1,013,309.20
Impuestos Especiales Sobre Productos y Servicios (I.E.P.S.)		1,402,888.48
Ingresos Propios		<b>37,650,028.41</b>
Impuestos	17,697,232.41	
Derechos por Serv. Publicos	15,611,312.87	
Productos		
Aprovechamientos	4,341,483.13	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>263,393,824.55</b>

<b>INGRESOS RAMO 33</b>		
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)		367,212,933.00
Fondo de Aportacion para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUNDF)		131,616,483.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>498,829,416.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>762,223,240.55</b>

<b>EGRESOS</b>		
	<b>CONCEPTO</b>	
Servicio Personales		\$115,211,994.18
Materiales y Suministros		17,455,279.13
Servicios Generales		28,209,811.37
Subsidios		10,600,000.00
Desarrollo Integral de la Familia (DIF)		19,656,459.68
Adefas de Gasto Corriente		19,581,515.28
Programa de Inversion Municipal		52,678,764.91
<b>SUBTOTAL RAMO 28</b>		<b>263,393,824.55</b>
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)		367,212,933.00
Fondo de Aportacion para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUNDF)		131,616,483.00
<b>SUBTOTAL RAMO 33</b>		<b>498,829,416.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>762,223,240.55</b>

\$762,223,240.55



000417

000012

**H. AYUNTAMIENTO DE PALENQUE**  
**REGISTRO DEL ANTEPROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**



PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	GASTO CORRIENTE				INVERSIONES			OTROS GASTOS			TOTAL	
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	SUBSIDIOS	SUB-TOTAL	BIENES MUEB. E INMUEBLES	APORTACIONES	OBRAS PUBLICAS	SUB-TOTAL	EROGACIONES EXTRAORDIN.		DEUDA PUBLICA
01 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS												
01 AYUNTAMIENTO	5,235,867.36	630,000.00	130,000.00	0.00	5,995,867.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,995,867.36
02 PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,971,665.36	603,000.00	10,820,000.00	10,600,000.00	30,814,665.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,814,665.36
03 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,556,796.92	515,000.00	260,000.00	0.00	2,331,796.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,331,796.92
04 TESORERIA	6,022,950.96	1,050,000.00	2,869,811.37	0.00	9,953,762.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,581,515.28	29,575,277.61
05 OFICIALIA MAYOR	1,515,662.40	120,000.00	35,000.00	0.00	1,670,662.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,670,662.40
06 JUZGADO MUNICIPAL	222,600.00	25,000.00	30,000.00	0.00	277,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	277,600.00
07 COORDINACION DE AGENCIAS MUNICIPALES	997,179.12	20,000.00	10,000.00	0.00	1,027,179.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,027,179.12
08 DF MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	19,656,459.68	19,656,459.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,656,459.68
09 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15,371,043.14	1,075,000.00	110,000.00	0.00	16,556,043.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,556,043.14
10 OTROS	2,282,993.20	463,000.00	150,000.00	0.00	2,955,993.20	0.00	498,829,416.00	0.00	498,829,416.00	0.00	0.00	501,425,309.20
<b>Total por Programa</b>	<b>41,176,599.26</b>	<b>4,329,000.00</b>	<b>14,825,811.37</b>	<b>30,256,459.68</b>	<b>90,187,870.51</b>	<b>0.00</b>	<b>498,829,416.00</b>	<b>0.00</b>	<b>498,829,416.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19,581,515.28</b>	<b>608,598,801.79</b>
02 SERVICIOS PUBLICOS												
01 PROTECCION CIUDADANA	0.00	354,000.00	105,000.00	0.00	459,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	459,000.00
02 LIMPIA	58,290,604.64	11,411,279.13	391,000.00	0.00	70,093,183.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,093,183.77
03 MERCADO	529,267.20	0.00	0.00	0.00	529,267.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	529,267.20
04 RASTRO	132,316.80	35,000.00	0.00	0.00	167,316.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	167,316.80
05 PANTEONES	132,316.80	0.00	10,000.00	0.00	142,316.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	142,316.80
07 ALUMBRADO PUBLICO	529,267.20	20,000.00	13,000,000.00	0.00	13,549,267.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,549,267.20
08 CALLES, PARQUES Y JARDINES	1,597,801.60	10,000.00	0.00	0.00	1,597,801.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,597,801.60
09 ASISTENCIA A LA SALUD	1,172,299.80	68,000.00	23,000.00	0.00	1,263,299.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,263,299.80
10 ASISTENCIA A LA EDUCACION	8,145,418.68	537,000.00	160,000.00	0.00	8,842,418.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,842,418.68
12 ASISTENCIA AGROPECUARIA MUNICIPAL	9,515,802.00	691,000.00	95,000.00	0.00	10,301,802.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,301,802.00
<b>Total por Programa</b>	<b>74,025,981.72</b>	<b>13,128,279.13</b>	<b>13,784,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100,938,260.85</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100,938,260.85</b>
03 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL												
03 INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

000013

000418

SECRETARIA MUNICIPAL  
 PALENQUE, CHIAPAS.  
 2024-2027

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PALENQUE, CHIAPAS.  
 2024-2027

TESORERIA MUNICIPAL  
 PALENQUE, CHIAPAS.  
 2024-2027

SINDICO  
 GUADALUPE CORTES JIMENEZ

PRESIDENTE  
 JORGE CABRERA AGUILAR

**H. AYUNTAMIENTO DE PALENQUE  
 REGISTRO DEL ANTEPROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**



PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	GASTO CORRIENTE				INVERSIONES			OTROS GASTOS			TOTAL	
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	SUBSIDIOS	SUB-TOTAL	BIENES MUEB. E INMUEBLES	APORTACIONES	OBRAS PUBLICAS	SUB-TOTAL	EROGACIONES EXTRAORDIN.		DEUDA PUBLICA
06 INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y AL CANTABILADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,570,000.00	2,570,000.00	0.00	0.00	2,570,000.00
07 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
08 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA VIALIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
10 INFRAESTRUCTURA PARA EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,214,908.60	6,214,908.60	0.00	0.00	6,214,908.60
11 INFRAESTRUCTURA PARA LA ELECTRIFICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00	0.00	1,700,000.00
12 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,100,000.00	38,100,000.00	0.00	0.00	38,100,000.00
16 ADQUISICIONES PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693,856.31	0.00	0.00	1,693,856.31	0.00	0.00	1,693,856.31
17 REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
<b>Total por Programa</b>	115,211,994.18	17,455,279.13	28,209,811.37	30,256,459.69	191,132,544.36	1,693,856.31	488,829,416.00	50,984,908.60	551,508,180.91	0.00	19,581,515.28	19,581,515.28
<b>Total General</b>												762,223,240.58

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PALENQUE, CHIAPAS.  
 2024-2027  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PALENQUE, CHIAPAS.  
 2024-2027  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PALENQUE, CHIAPAS.  
 2024-2027  
 TESORERÍA MUNICIPAL

000014

000419

JOSE CABRERA AGUILAR  
 PRESIDENTE

GUADALUPE CORTES-JIMENEZ  
 SINDICO

EUDY DE JESUS ARGOS CRUZ  
 TESORERO



**H. AYUNTAMIENTO DE PALENQUE**  
**REGISTRO DEL ANTEPROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**  
PALENQUE, CHIAPAS.  
2024-2027  
SECRETARÍA MUNICIPAL



CVE. PPTAL.	DESCRIPCIÓN	FTE. FIN. LOCALIDAD	ORDINARIOS AÑO EN CURSO	PPTO. AUTORIZADO:
1310102000000	NO ESTABLECIDO			200,000.00
3251	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS			
010200	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1310102000000	NO ESTABLECIDO			300,000.00
3322	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS			
010200	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1310102000000	NO ESTABLECIDO			20,000.00
3341	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS			
010200	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1310102000000	NO ESTABLECIDO			30,000.00
3351	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
010200	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1310102000000	NO ESTABLECIDO			10,000.00
3396	SERVICIOS DE ANÁLISIS Y FARMACÉUTICOS			
010200	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1310102000000	NO ESTABLECIDO			50,000.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBIL			
010200	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1310102000000	NO ESTABLECIDO			50,000.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO			
010200	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1310102000000	NO ESTABLECIDO			30,000.00
3571	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUI			
010200	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1310102000000	NO ESTABLECIDO			500,000.00
3611	GASTOS DE PROPAGANDA			
010200	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1310102000000	NO ESTABLECIDO			400,000.00
3613	OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN			
010200	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1310102000000	NO ESTABLECIDO			50,000.00
3711	PASAJES NACIONALES AÉREOS			
010200	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1320103000000	NO ESTABLECIDO			5,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			
010300	SECRETARÍA MUNICIPAL			
1320103000000	NO ESTABLECIDO			50,000.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DEI			
010300	SECRETARÍA MUNICIPAL			
1320103000000	NO ESTABLECIDO			100,000.00
2611	COMBUSTIBLES			
010300	SECRETARÍA MUNICIPAL			

JORGE CABRERA AGUILAR

PRESIDENTE



GUADALUPE CORTES JIMENEZ

SINDICO



PALENQUE, CHIAPAS  
2024-2027  
SINDICATURA MUNICIPAL

000015

EUDY DE JESUS ARCOS CRUZ

TESORERO



PALENQUE, CHIAPAS  
2024-2027  
TESORERÍA MUNICIPAL

000420

Menú D 1.4 INGRESO BASE MEN. C-081-31122025-21. x + Crear

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica

Buscar texto o herramientas

Compartir Preguntar al Asistente de IA Ver resumen

Parece que este documento es largo. Ahorra tiempo leyendo un resumen usando el Asistente de IA.

mércoles 31 de diciembre de 2025 Periódico Oficial No. 081 2a. Sección

El INEGI publica en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor anual en "Moneda Nacional" y entra en vigor el primero de febrero. Las contribuciones incrementarán valor al momento de su publicación.

Artículo 6°. - La hacienda pública de los municipios del estado de Chiapas se integra con los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales, rendimientos de sus bienes, ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y los demás ingresos que tenga derecho a recibir en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 7°. - La ley de ingresos de cada uno de los municipios del estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales que deban recaudarse.

Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la ley de ingresos municipal de cada municipio o por una ley posterior que así lo establezca, la ley de ingresos municipal regirá durante el curso del año para el cual se expidió, pero si por cualquier circunstancia no se publicara, continuará en vigor la del año anterior, salvo los casos de excepción que establezca el H. Congreso del Estado.

Los ingresos municipales deben destinarse a cubrir los gastos públicos. Solo podrá afectarse un ingreso municipal a un fin específico, cuando así se autorice mediante ley o decreto.

Artículo 8°. - Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones a que se refiere esta ley, el contribuyente deberá obtener, de la hacienda municipal, el recibo oficial de ingresos (RCI) legítimamente requerido y copia de la declaración presentada, en su caso, debidamente sellada por la autoridad registralora o sello y firma del cogen.

Capítulo II  
Presupuesto de Ingresos.

Artículo 9°. - La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Palenque, Chiapas, durante el ejercicio fiscal del año 2026, conforme a las bases, cuotas y tarifas, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamiento e ingresos extraordinarios, así como los ingresos derivados de la contribución fiscal, participaciones y aportaciones federales en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE \$
TOTAL GENERAL	-
I. IMPUESTOS	-
1.1 DEL IMPUESTO PREDIAL	\$19,762,569
1.2 DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	\$3,160,261
1.3 DEL IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS	\$262,586
1.4 DEL IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS	0
1.5 IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	0
1.6 DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTO	0
1.7 DEL IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	0

93

Menú D 1.4 INGRESO BASE MEN. C-081-31122025-21. x + Crear

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica

Buscar texto o herramientas

Compartir Preguntar al Asistente de IA Ver resumen

Parece que este documento es largo. Ahorra tiempo leyendo un resumen usando el Asistente de IA.

mércoles 31 de diciembre de 2025 Periódico Oficial No. 081 2a. Sección

El INEGI publica en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor anual en "Moneda Nacional" y entra en vigor el primero de febrero. Las contribuciones incrementarán valor al momento de su publicación.

Artículo 6°. - La hacienda pública de los municipios del estado de Chiapas se integra con los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales, rendimientos de sus bienes, ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y los demás ingresos que tenga derecho a recibir en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 7°. - La ley de ingresos de cada uno de los municipios del estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales que deban recaudarse.

Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la ley de ingresos municipal de cada municipio o por una ley posterior que así lo establezca, la ley de ingresos municipal regirá durante el curso del año para el cual se expidió, pero si por cualquier circunstancia no se publicara, continuará en vigor la del año anterior, salvo los casos de excepción que establezca el H. Congreso del Estado.

Los ingresos municipales deben destinarse a cubrir los gastos públicos. Solo podrá afectarse un ingreso municipal a un fin específico, cuando así se autorice mediante ley o decreto.

Artículo 8°. - Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones a que se refiere esta ley, el contribuyente deberá obtener, de la hacienda municipal, el recibo oficial de ingresos (RCI) legítimamente requerido y copia de la declaración presentada, en su caso, debidamente sellada por la autoridad registralora o sello y firma del cogen.

Capítulo II  
Presupuesto de Ingresos.

Artículo 9°. - La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Palenque, Chiapas, durante el ejercicio fiscal del año 2026, conforme a las bases, cuotas y tarifas, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamiento e ingresos extraordinarios, así como los ingresos derivados de la contribución fiscal, participaciones y aportaciones federales en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE \$
TOTAL GENERAL	-
I. IMPUESTOS	-
1.1 DEL IMPUESTO PREDIAL	\$19,762,569
1.2 DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	\$3,160,261
1.3 DEL IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS	\$262,586
1.4 DEL IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS	0
1.5 IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	0
1.6 DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTO	0
1.7 DEL IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	0

93

Menú D.1.4 INGRESO BASE MEN C-081-31122025-21... x + Crear

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica

Buscar texto o herramientas

Compartir Preguntas al Asistente de IA Ver resumen

Parece que este documento es largo. Ahorra tiempo leyendo un resumen usando el Asistente de IA.

miércoles 11 de diciembre de 2025 Periódico Oficial No. 08126, Sección

5.4 CONCESIONES PARA EXPLOTACION DE BIENES PATRIMONIALES	0
5.5 RESTITUCIONES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE HAGAN AL FISCO	0
5.6 DONATIVOS HERENCIAS Y LEGADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	0
5.7 ADJUDICACIONES DE BIENES VAGANTES	0
5.8 TESOROS	0
5.9 INDEMNIZACIONES	0
5.10 FIANZAS O CAUCIONES QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ORDENE HACER EFECTIVA	0
5.11 RENTEGROS Y ALCANCES	0
5.12 LOS DEMAS INGRESOS DEL ERARIO MUNICIPAL NO CLASIFICADOS COMO IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS O PRODUCTOS, NI PARTICIPACIONES	0
<b>6. INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACION FISCAL</b>	
6.1 FASAMUN	\$379,000,233
6.2 FORTAMUN	\$121,649,771

**TITULO SEGUNDO**  
**IMPUESTOS**  
**CAPITULO I**  
**IMPUESTO PREDIAL**

El impuesto se aplica a la propiedad y posesión de predios urbanos y rústicos, así como a las construcciones permanentes que en ellos se encuentren, con el fin de generar recursos para el erario municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 al 25 de la Ley de Hacienda Municipal.

**Artículo 10.** - El impuesto predial se pagará en la forma que a continuación se indica:

1.- Predios con estudio técnico y base gravable determinada aplicando los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado de Chupac, para el Ejercicio Fiscal 2026, tributarán con las siguientes tasas:

A) Predios urbanos.

Tipo de predio	a) Tipo de código	Tasa
Baldío baldío	A	1.20 al millar
Baldío	B	7.00 al millar
Construido	C	1.20 al millar
En construcción	D	1.20 al millar
Baldío cercado	E	2.20 al millar

95

Michat la página con un aumento del 100 %

02:18 p. m. 15/06/2026